

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1457

21 de julio de 2010

Presentada por el señor *Hernández Mayoral*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico realizar un abarcador estudio sobre las gestiones que realiza el Procurador del Veterano para tramitar las ayudas que necesitan los veteranos a fin de atender los casos relacionados al Síndrome de Estrés Postraumático (PTSD).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según lo demuestran las estadísticas, los casos de veteranos con el Síndrome de Estrés Postraumático (PTSD) han ido en aumento en San Juan, principalmente, desde que comenzó la Guerra de Afganistán. La Administración de Veteranos revela que para el año fiscal 2010 se han registrado 1,858 casos de veteranos de Puerto Rico y las Islas Vírgenes, más del doble de los que se conocieron en el año fiscal 2002.

Ante el temor de que estos casos puedan aumentar, el Secretario del Departamento de Asuntos de los Veteranos, Erick Shinseki, anunció oficialmente las nuevas reglas que permitirán determinar si más soldados y veteranos de guerra deben ser tratados como pacientes con el Síndrome de Estrés Postraumático PTSD. Según dichas reglas, un soldado ya no tendrá que probar que su padecimiento es consecuencia de un evento específico ni de haber presenciado combate. El hecho de que pueda demostrar haber sido asignado a una zona de combate puede ser suficiente prueba para la evaluación que realice la Administración de Veteranos.

Acorde con las estadísticas oficiales, cada año, exceptuando el año 2004, los pacientes con tales síntomas han ido en aumento. A partir del 2005, las cifras han sido las siguientes: 1,021 (2005); 1,068 (2006); 1,259 (2007); 1,491 (2008); 1,756 (2009); y 1,858 (2010). Con las

nuevas reglas, se presenta la oportunidad de que muchos más veteranos puedan ser tratados por PTSD y darles acceso a una asistencia mensual máxima de \$2,700.

Por las razones que anteceden, este Senado interesa conocer las gestiones que realiza el Procurador del Veterano de Puerto Rico para que los veteranos puertorriqueños que han estado en combate, puedan recibir dichas ayudas tan pronto como sea posible.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Asuntos de Trabajo, Asuntos del Veterano y
2 Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico realizar un abarcador estudio sobre las
3 gestiones que realiza el Procurador del Veterano para tramitar las ayudas que necesitan los
4 veteranos a fin de atender los casos relacionados con el Síndrome de Estrés Postraumático
5 (PTSD).

6 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
7 recomendaciones en un término de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta
8 Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.